



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0044-2025-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 2477759**

San Marcos, 15 de Enero del 2025

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

**ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7184-2024**, de fecha 04 de diciembre del 2024; **CARTA N°003-2024-DYBS/MDSM**, de fecha 10 de diciembre del 2024; **CARTA N°1425-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 10 de diciembre del 2024; **CARTA N°007-2024-DYBS/MDSM**, de fecha 12 de diciembre del 2024; **CARTA N°1478-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 12 de diciembre del 2024; **INFORME N°1957-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 16 de diciembre del 2024; **INFORME N°9923-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 16 de diciembre del 2024; **CARTA N°1594-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 17 de diciembre del 2024; **INFORME N°1395-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 22 de diciembre del 2024; **INFORME N°2026-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 03 de enero del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2497508; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 07 de junio del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0407-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2497508, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 17 de agosto del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°111-2021-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0044-2025-MDSM/GDUR/G

ASENMER S.R.L., para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497508, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 02 de setiembre del 2021, se suscribe el CONTRATO DE PRESTACION N°767-2021-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. Carlos Antonio López Huancas, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497508;

Que, con fecha 08 de setiembre del 2021, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497508;

Que, con fecha 26 de noviembre del 2021, CULMINA la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497508;

Que, con fecha 08 de diciembre del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0746-2021-COVID-19/GM/MDSM, se designa el comité de recepcion de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497508;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2021, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497508;

Que, con fecha 17 de mayo del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°187-2022-GM/MDSM, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497508;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2024, mediante ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7184-2024, la Econ. Doris Yudith Brioso Salazar, es contratada para la ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497508;

Que, con fecha de recepcion 10 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°003-2024-DYBS/MDSM, la Econ. Doris Yudith Brioso Salazar, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos la documentación para la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497508;

Que, con fecha de recepcion 10 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°1425-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Econ. Doris Yudith Brioso Salazar, la documentación solicitada respecto a la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2497508;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0044-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 12 de diciembre del 2024, mediante CARTA Nº007-2024-DYBS/MDSM, la Econ. Doris Yudith Brioso Salazar, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2497508;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2024, mediante CARTA Nº1478-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Carlos Antonio López Huancas, del servicio de consultoría de supervisión, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2497508, elaborados por la Econ. Doris Yudith Brioso Salazar, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2024, mediante INFORME Nº1957-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2497508;

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2024, mediante INFORME Nº9923-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2497508;

Que, con fecha 17 de diciembre del 2024, CARTA Nº1594-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, reitera al Sr. Carlos Antonio López Huancas, del servicio de consultoría de supervisión, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2497508;

Que, con fecha de recepción 22 de diciembre del 2024, mediante INFORME Nº1395-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2497508, indicando que se registró y pagó un monto total de S/. 23,039.50 (Son: Veintitrés mil Treinta y nueve con 50/100 soles), a favor del SR. CARLOS ANTONIO LÓPEZ HUANCAS;

Que, con fecha de recepción 03 de enero del 2025, mediante INFORME Nº2026-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2497508, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSUTORIA DE SUPERVISION
- (...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº2497508
------	--

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0044-2025-MDSM/GDUR/G

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	ING. CARLOS ANTONIO LOPEZ HUANCAS		
JEFE DE SUPERVISION	ING. CARLOS ANTONIO LOPEZ HUANCAS		
	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>	
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS	S/ 23,430.00	S/ 27,647.40	
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 2,037.56	S/ 2,404.32	
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES	S/ 0.00	S/ 0.00	
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 25,467.56	S/ 30,051.72	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,546.76	S/ 3,005.17	
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,546.76	S/ 3,005.17	
<b>ITEM</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTOS PAGADOS SIN IGV</b>	<b>MONTOS PAGADOS INC IGV</b>
	<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>	S/ 19,525.00	S/ 23,039.50
	<b>SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>	S/ 5,942.56	S/ 7,012.22
	<b>VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>	S/ 19,525.00	S/ 23,039.50
1	VALORIZACION N°01 Set-21	S/ 8,981.50	S/ 10,598.17
2	VALORIZACION N°02 Oct-21	S/ 7,419.50	S/ 8,755.01
3	VALORIZACION N°03 Nov-21	S/ 3,124.00	S/ 3,686.32
	<b>PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>	S/ 0.00	S/ 0.00
	RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
	IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 4,584.16	
	<b>COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	S/ 19,525.00	S/ 23,039.50
	<b>PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
	PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
	<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>	S/ 25,467.56	S/ 25,443.82
	IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 4,584.16	
	<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	S/ 30,051.72	S/ 25,443.82
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. CARLOS ANTONIO LOPEZ HUANCAS)</b>	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
	SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 2,037.56	S/ 2,404.32
	<b>SALDO NO ATRIBUIBLE AL CONSULTOR (ING. CARLOS ANTONIO LOPEZ HUANCAS)</b>	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
	SALDO NO EJECUTADO	S/ 3,905.00	S/ 4,607.90
	<b>SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007184</b>	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
	CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°007184	S/ 2,546.75	S/ 3,005.17
		<b>VERIFICAMOS</b>	<b>VERDADERO</b>
	<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,546.76	S/ 3,005.17
	<b>DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONT. PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007184</b>	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
	DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007184	S/ 0.00	S/ 0.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0044-2025-MDSM/GDUR/G

(...)

### XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2497508.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2497508, con un costo de prestación final de S/25,443.82 (Son: Veinticinco mil Cuatrocientos cuarenta y tres con 82/100 soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a **S/. 23,039.50 (Son: Veintitrés mil Treinta y nueve con 50/100 soles) Inc. IGV.**
  - El saldo no atribuible al consultor (saldo no ejecutado) asciende a **S/ 4,607.90 (Son: Cuatro mil Seiscientos siete con 90/100 soles) Inc. IGV.**
  - El monto no pagado por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/. 2,404.32 (Son: Dos mil cuatrocientos cuatro con 32/100 soles) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
  - El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007184 de fecha 04 de diciembre del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/. 3,005.17 (Son: Tres mil cinco con 17/100 soles) Incl. IGV.**
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

### XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2497508, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°2026-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 03 de enero del 2025.

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0044-2025-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2497508, siendo su costo final de S/.25,443.82 (Son: Veinticinco mil Cuatrocientos cuarenta y tres con 82/100 soles) Inc. IGV.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, a favor del SR. CARLOS ANTONIO LÓPEZ HUANCAS, por el monto de S/.2,404,32 (Son: Dos mil Cuatrocientos cuatro con 32/100 soles) Inc. IGV.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir de la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del SR. CARLOS ANTONIO LÓPEZ HUANCAS, la suma de S/. 3,005.17 (Son: Tres mil Cinco con 17/100 soles) inc. IGV., por concepto de CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS SECTORES DE JATO Y POROSA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2497508, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7184-2024.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/. 3,005.17 (Son: Tres mil Cinco con 17/100 soles) inc. IGV., a favor del SR. CARLOS ANTONIO LÓPEZ HUANCAS, a condición de que se cumpla el ARTICULO TERCERO.

**ARTÍCULO QUINTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO SEXTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEL  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N°106206

Archivo  
GDUR  
Exp:2477759